



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
13/02/2023



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 1311411E

RESOLUCIÓN

Vista la necesidad de regularizar para este año 2023 la colaboración que desde hace años hay entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación de Comerciantes y Empresarios del Ayuntamiento de Cullera (ACECU).

Visto que en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones que regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien en su punto segundo, letra a) del citado artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto que en artículo 28 de la Ley antes mencionada, cita que en los procedimiento de concesión directa, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales.

Visto que el expediente cuenta con el informe favorable de Intervención con fecha 7 de febrero de 2023 de consignación presupuestario. (RC 22023000574).

Visto que el expediente cuenta también con el informe jurídico con fecha 13 de febrero de 2023, y con la propuesta del Jefe de Servicio con fecha 13 de febrero de 2023, de firma de este convenio de colaboración, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2022 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente, y en virtud de las facultades que la ley me otorga,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación de Comerciantes y Empresarios del Ayuntamiento de Cullera (ACECU), con el siguiente texto literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE CULLERA (ACECU)

En Cullera, a 10 de febrero de 2023

REUNIDOS

Por un lado, D. Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario General Sr. Javier A. Gieure Le Caressant.

Y de otra, D. José Luis Albiñana Morrió con NIF 20400870-P en representación de ACECU (Asociación de comerciantes y empresarios de Cullera), con NIF G 96177845. Acta de Constitución y los Estatutos de la Organización Empresarial denominada UNIÓN EMPRESARIAL DE CULLERA figuran depositados, desde el 28 de diciembre de 1992, en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos y Registro de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de la provincia de Valencia adscrita al Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caressant
13/02/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/02/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 4MEE NJ3L 7TDC 9NZR

Resolución Nº 567 de 13/02/2023 "RESOLUCION CONVENIO ACECU 2023" - SEGRA 659247

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
13/02/2023



NIF: P4610700I

al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, (actualmente RD 416/2015, de 29 de mayo), cono el número 46000278 (anteriormente codificada cono el número 46/989).

Con dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria por el otorgamiento de este convenio.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones empresariales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos.

2.- El Ayuntamiento de Cullera tiene entre sus objetivos promover, impulsar y fomentar que desde la iniciativa privada, y en concreto desde las asociaciones del municipio, se emprenda la realización de actividades de interés público, ya sea con el mantenimiento de actividades que ya se realizaban anteriormente, o con la organización de actividades de nueva creación.

3.- En el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales, en los términos recogidos en los convenios y la normativa reguladora de estas subvenciones. En el artículo 28.1. de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se prevé que los convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

4.- ACECU es una asociación profesional-empresarial, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que para conseguir sus finalidades, desarrolla, entre otros, campañas de fidelización de clientes, animación y promoción empresarial / comercial.

5.- Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas comerciales y empresariales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

CLÁUSULAS

1.- Objeto

El objeto de este convenio regular la subvención prevista por el Ayuntamiento que tiene como finalidad contribuir económicamente a la financiación de los gastos de funcionamiento derivadas de la realización del programa de actividades de la Asociación.

El presente convenio tiene el objetivo de plasmar la colaboración del Ayuntamiento de Cullera en el sostenimiento económico de la Asociación de comerciantes y empresarios de Cullera (ACECU) que necesita los suficientes recursos para llevar a cabo todas sus actividades, a pesar de estar constituida en entidad privada, y por tanto, responsable de su sostenimiento.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caressant
13/02/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/02/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
13/02/2023



NIF: P4610700I

De este modo el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación tendrán que colaborar en la promoción y difusión del comercio de la ciudad de Cullera con diferentes actividades tanto a nivel local o nacional donde se promueva la actividad económica, así como fomentar el asociacionismo en la ciudad de Cullera a través de la realización de acciones que dinamizan el comercio local.

2.- Importe de la subvención

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe, le concederá este año a la Asociación de comerciantes y empresarios de Cullera (ACECU) una subvención económica directa de 20.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria "CONVENIO ACECU" 4310.4895, subvención que deberá de cumplir el previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3.- Actividades subvencionadas

Las actividades subvencionables de acuerdo con este convenio, son las siguientes:

- Colaborar con el Ayuntamiento de Cullera, en la promoción y difusión del comercio local, así como asistir cuando se los requiera en aquellos acontecimientos donde se promueva el comercio local.
- Realizar actividades de dinamización que fomentan el comercio local.
- Fomentar el asociacionismo a través de acciones que pongan en valor el comercio local.

4.- Régimen de modificación del convenio

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

5.-Plazo de vigencia del convenio

El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá una duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023.

6.- Obligaciones del beneficiario - mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio.

Las obligaciones de ACECU serán las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento los gastos realizados, de acuerdo con el previsto en el punto 8.
- Elaboración de memoria justificativa de las actividades realizadas durante el ejercicio 2023 en relación con el presente convenio .
- Someterse a las actuaciones de comprobación que tenga que efectuar el órgano otorgante, así como cualesquiera otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, así como aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Solicitar autorización para la realización de las modificaciones que puedan surgir como consecuencia de la realización de las actividades.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Cullera.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de actividades, que sean objeto de la subvención, haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento de Cullera.

En caso de que las actividades desarrolladas en el marco del convenio se realizan en locales o espacios públicos, la Asociación tendrá que obtener el permiso y autorizaciones pertinentes. Este aspecto será especialmente tenido en cuenta cuando las actividades realizadas o las instalaciones a utilizar en su desarrollo, requieren licencia o comunicación ambiental, o cuando se trate de instalaciones portátiles o desmontables.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Carissant
13/02/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/02/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
13/02/2023



NIF: P4610700I

7.- Forma de pago

La entrega de la subvención se hará este año 2023 en un único pago del 100%.

8.- Justificación

La Asociación de comerciantes y empresarios de Cullera (ACECU) tendrá que justificar con fecha tope del 15 de diciembre de 2023 como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente de la asociación en el modelo oficial creado al efecto que deberá de ser presentado en la oficina ATEN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o si es el caso un informe de la Seguridad Social de inexistencia como empresa.

Así mismo, deberá de comunicar en el Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo oficial creado al efecto.

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y tendrá que estar acompañado de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente justificadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tickets, recibidos etc..

Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y en todo con fecha en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no, según proceda

Esta justificación se completará con una memoria de las actividades ejecutadas a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

9.- Naturaleza del convenio y legislación aplicable

En todo el no previsto en el convenio será de aplicación:

- Ley 38/2003, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006.
- Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposición es legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana

Ante un incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso- administrativa.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caressant
13/02/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/02/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
13/02/2023



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 1311411E

En señal de conformidad, los comparecientes firman este convenio, por duplicado ejemplar.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caressant
13/02/2023

Firmado: José Luis Albiñana Morrió

Firmado: Jordi Mayor Vallet

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido de la presente Resolución, al señor presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios del Ayuntamiento de Cullera (ACECU), y emplazarlo para la firma de este Convenio de Colaboración el próximo jueves día 16 de febrero a las 20:00 horas en el Auditorio Municipal, así como al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/02/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 4MEE NJ3L 7TDC 9NZR

Resolución Nº 567 de 13/02/2023 "RESOLUCION CONVENIO ACECU 2023" - SEGRA 659247

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>